



Tribunal Electoral Departamental
PANDO

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATACIÓN DE UN (1) CONSULTOR/A INDIVIDUAL DE LÍNEA – SUPERVISOR DE COMPUTO
PARA LAS ELECCIONES GENERALES 2020

REQUISITOS NECESARIOS DE LA CONSULTORÍA

I. JUSTIFICACIÓN Y ENFOQUE DE LA CONSULTORÍA

A. JUSTIFICACIÓN

Mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0187/2020 del 23 de julio del 2020, la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral dispuso fijar el domingo 18 de octubre del 2020 para la realización de la jornada de votación para las Elecciones Generales de 2020 para Presidente o Presidenta, Vicepresidenta o Vicepresidente, Senadores y Senadoras, Diputadas y Diputados y Representantes ante Organismos Parlamentarios Supraestatales del Estado Plurinacional y suspender las actividades del Calendario Electoral, el mismo que será reanudado en el momento oportuno para la realización de actividades pendientes. Asimismo, mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0193/2020 de fecha 3 de agosto de 2020 aprueba la reanudación del Calendario Electoral para las Elecciones Generales 2020.

En concordancia, el Circular TSE.PRES.DN-SIFDE N° 001/2020 13 de febrero del 2020 emitido por el Dr. Salvador Romero Ballivian, Presidente del TSE en la cual indica criterios para la evaluación para la contratación de Capacitadoras/es y Facilitadoras/es Elecciones Generales 2020.

Objetivo de la consultoría

Supervisar el proceso de cómputo de resultados, recibiendo capacitación en flujos de trabajo de actividades previas al cómputo y en el sistema de cómputo de resultados, supervisar las pruebas constantes en el período de pruebas del sistema de cómputo en coordinación con la Dirección Nal. de Tecnologías del TSE. Realizar el cómputo de resultados con el Sistema de Cómputo oficial, apoyando en otras actividades inherentes al proceso de votación, a las funciones y cargo que desempeña, documentando cada instancia realizada.

II. CARACTERÍSTICAS DE LA CONSULTORÍA

A. FUNCIONES DEL CONSULTOR - ACTIVIDADES

- Capacitación en los flujos de trabajo de actividades previas al cómputo y en el sistema de cómputo de resultados, recibida.
- Pruebas constantes en el período de pruebas del sistema de cómputo, supervisadas en coordinación con la Dirección Nal. de Tecnologías del TSE.
- Cómputo de resultados con el Sistema de Cómputo oficial, realizado.
- Apoyo en otras actividades inherentes al proceso de votación, a las funciones y cargo que desempeña, efectuado.
- Cada instancia realizada, documentada.

B. RESULTADOS ESPERADOS

- Personal capacitado para el proceso de digitalización.
- Prueba de monitoreo al centro de cómputo.
- Datos Apoyo en otras actividades inherentes al proceso de votación, a las funciones y cargo que desempeña, efectuado.
- Informes de los resultados obtenidos en sus actividades en informes estadísticos a la Jefatura de Tecnologías, realizados.
- Ingresos de Datos al sistema de cómputo general.

III. CARACTERÍSTICAS DEL CONSULTOR A SER CONTRATADO



Tribunal Electoral Departamental
PANDO

REQUISITOS NECESARIOS DE LA CONSULTORÍA

A. PERFIL DEL CONSULTOR

1. Formación Académica: Bachiller en humanidades o estudiante universitario del área de ciencias y tecnología, humanísticas o ramas afines que haya vencido el primer año, técnico medio, egresado y/o licenciado.

2. Conocimientos y/o destrezas. Curso, talleres o capacitación en técnicas de capacitación u otros. Debe presentar certificados.

3. Experiencia General. Mínimo 6 meses de experiencias en trabajos relacionados a aspectos de capacitación en trabajos comunicacionales u otros. Presentar documentación de respaldo en fotocopia simple, que acredite tal experiencia.

4. Experiencia Específica. Mínimo haber participado en un proceso electoral. Presentar documentación de respaldo en fotocopia simple, que acredite tal experiencia.

IV. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

A. REQUISITOS HABILITANTES

Adjuntar al curriculum vitae documentos que respalden la formación y experiencia requerida (Títulos, contratos y/o certificados de trabajo u otros documentos de respaldo, los mismos que deberán contener fecha de inicio y finalización)

Asimismo, el proponente adjudicado deberá presentar la siguiente documentación:

- ✓ Certificado de No Militancia Política (Original y actualizado).
- ✓ Certificado SIPASSE (original y vigente para la gestión)
- ✓ Registro de Padrón Biométrico (Original y actualizado)
- ✓ Fotocopia de Cedula de identidad (Vigente)
- ✓ Libreta de Servicio Militar (Varones)
- ✓ Fotocopia del Registro del Sistema de Gestión Pública -SIGEP (Activa)
- ✓ Fotocopia del Certificado Electrónico del Servicio de Impuesto Nacionales como contribuyente directo del RC-IVA (Formulario 610)
- ✓ Declaración jurada

V. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

La propuesta deberá ser entregada en la Sección Administrativa y Financiera del Tribunal Electoral Departamental de Pando, ubicado el Barrio Villa Montes, calle 11 de Octubre ex Hotel Castañal, debidamente foliada **hasta el 22 de septiembre del 2020.**

VI. CONDICIONES ADICIONALES

Nº	Condiciones Adicionales Solicitadas (*)	Puntaje asignado
1	1. Formación Académica: Estudiante egresado o más del área de ciencias y tecnología, humanísticas o ramas afines	10
2	2. Conocimientos y/o destrezas. Curso sobre democracia intercultural o curso permanente de notarios electorales o curso de formación de facilitadores electorales.	10
3	3. Experiencia General. 6 meses de experiencia en entidades públicas o privadas.	10
4	4. Experiencia Específica. Al menos Un (1) Trabajos en Procesos Electorales	10

- Las condiciones mínimas establecidas en el inciso a) **PERFIL DEL CONSULTOR**; Numeral III **CARACTERÍSTICAS DEL CONSULTOR A SER CONTRATADO**, tendrán un puntaje de **60 puntos**.
- Las **condiciones adicionales** tendrán un puntaje de **40 puntos**.

La evaluación se realizara sobre 100 puntos donde se adjudicará al puntaje más alto (El mínimo puntaje de aprobación será de 70 puntos).



Tribunal Electoral Departamental
PANDO

REQUISITOS NECESARIOS DE LA CONSULTORÍA

VII. CONDICIONES DEL SERVICIO

A. PLAZO

El plazo de contratación será del **miércoles 23 de septiembre al Jueves 22 de octubre de 2020 (30 días calendario)**, a partir de la suscripción del contrato correspondiente.

B. MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO (De acuerdo al Cuadro de Equivalencias)

El monto del contrato del **CONSULTOR INDIVIDUAL DE LÍNEA – ADMINISTRATIVO II – SUPERVISOR DE COMPUTO PARA LAS ELECCIONES GENERALES 2020** es de pagos **mensuales de Bs 4.766,00.- (Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Seis 00/100 Bolivianos)**.

La forma de pago se realizará de forma mensual mediante transferencia bancaria vía SIGEP una vez emitida la conformidad. El Consultor deberá adjuntar a su Informe de actividades el RC-IVA correspondiente y el pago a las AFP'S del mes correspondiente.

La CONTRAPARTE una vez recibidos los informes, revisará cada uno de éstos de forma completa, así como otros documentos que emanen de la CONSULTORÍA y hará conocer al CONSULTOR la aprobación de los mismos o en su defecto comunicará sus observaciones. En ambos casos la CONTRAPARTE deberá comunicar su decisión respecto al informe en el plazo máximo de dos (2) días calendario computados a partir de la fecha de su presentación. Si dentro del plazo señalado precedentemente, la CONTRAPARTE no se pronunciara respecto al informe, se aplicará el silencio administrativo positivo, considerándose a los informes como aprobados.

Finalizada la Consultoría, el Consultor deberá presentar un Informe Final de todas las actividades realizadas, las mismas que deberán ser aprobadas por el Responsable o Comisión de Recepción.

C. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

El/ La CONSULTOR/A realizará la CONSULTORÍA en oficinas de la Sección de Tecnología- TIC del Tribunal Electoral Departamental de Pando con dedicación exclusiva y en horario establecido por la entidad.

D. PASAJES Y VIÁTICOS

El Consultor en caso de realizar viajes al interior del país, se realizarán los pagos de sus pasajes y viáticos conforme al Reglamento vigente de la entidad.

E. REFRIGERIOS

El consultor gozará de refrigerios conforme a los días trabajados en la Entidad, debiendo presentar sus descargos impositivos correspondientes (si fuese necesario) a la Sección Administrativa Financiera.

F. SANCIONES Y PERMISOS

En caso de que el consultor falte a la Entidad sin contar con la autorización de su Responsable o Comisión de Recepción, se realizarán las sanciones que correspondan conforme a lo establecido en la Entidad.

En caso de solicitar permisos, deberá ser autorizado por el Responsable o Comisión de Recepción debiendo reponer los días u horas solicitadas conforme a lo acordado con su contraparte.

G. RESOLUCIÓN DE CONTRATO ATRIBUIBLE AL CONSULTOR

Por suspensión en la prestación del servicio de la **CONSULTORÍA** sin justificación por 3 días hábiles continuos o 6 días discontinuos en el transcurso del mes.

H. RESPONSABLE O COMISIÓN DE RECEPCIÓN

El Responsable o Comisión de Recepción será designado por el RPDC y se encargará de realizar el seguimiento



Tribunal Electoral Departamental
PANDO

REQUISITOS NECESARIOS DE LA CONSULTORÍA

al servicio contratado conforme al Art. 17 Reglamento de Contrataciones Directas para Elecciones Generales 2020, a cuyo efecto realizará las siguientes funciones:

- ✓ Efectuar la recepción del servicio y dar su conformidad verificando el cumplimiento de los Términos de Referencia.
- ✓ Emitir el informe de conformidad, cuando corresponda, en un plazo no mayor de 5 días hábiles computables a partir de la recepción de informe de actividades del consultor.
- ✓ Emitir el informe de disconformidad, cuando corresponda, en un plazo no mayor de 5 días hábiles computables a partir de la recepción de informe de actividades del consultor. Asimismo, deberá realizar su Informe Técnico para resolución de contrato.

I. CONFIDENCIALIDAD

Los materiales producidos por el **CONSULTOR/A**, así como la información a la que este tuviere acceso, durante o después de la ejecución de la consultoría, tendrá carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros, exceptuando los casos en que la **ENTIDAD** emita un pronunciamiento escrito estableciendo lo contrario.

Asimismo, el **CONSULTOR** reconoce que la **ENTIDAD** es el único propietario de los productos y documentos producidos en la **CONSULTORÍA**.

J. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de surgir controversias sobre los derechos y obligaciones u otros aspectos propios de la ejecución de la consultoría, las partes acudirán a la jurisdicción prevista en el ordenamiento jurídico para los contratos administrativos.

Solicitado por: (Unidad solicitante)

Firma y aclaración de firma:

Aprobado por: (Máxima autoridad de la Unidad solicitante)

Firma y aclaración de firma: